

Santiago, 20 de enero de 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

**HECHO RESERVADO
PENTA FINANCIERO S.A.
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1177**

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley 18.045, en relación con la Norma de Carácter General N° 30 y debidamente facultado para ello, por la presente informo a Ud., como Hecho Esencial respecto de Penta Financiero S.A. (la Sociedad) y sus negocios, lo siguiente:

1) En directorio de la Sociedad de fecha 14 de diciembre de 2021, se dio cuenta en forma reservada de la suscripción con fecha 3 de diciembre de 2020, de un Acuerdo de Inversión y Asociación, en el cual la Sociedad junto con las sociedades Inmobiliaria Algeciras Limitada e Inversiones Altair S.A., las tres como únicas accionistas de Servicios Financieros Mundo Crédito S.A. (“Mundo Crédito”), por una parte, y por la otra, las sociedades Inversiones y Comercio Eurofrance S.A. e Inversiones Eurodos Limitada, como únicas titulares de las sociedades Citroën Chile S.A.C., Europarts S.A., Comercial Saint Germain S.A., a su vez la primera titular del Contrato de Representación y Distribución de Citroën y DS en Chile; establecieron los términos y condiciones en virtud del cual: Inmobiliaria Algeciras Limitada e Inversiones Altair S.A., por una parte (i); Penta Financieros S.A. por otra parte (ii); e Inversiones y Comercio Eurofrance S.A. e Inversiones Eurodos Limitada por otra parte (iii) ((i), (ii) y (iii) las “Partes”), pasan a ser socios, cada parte a 1/3, de una sociedad Holdco, que será la titular de los negocios que desarrollan actualmente Mundo Crédito y las sociedades Citroën Chile S.A.C., Europarts S.A., Comercial Saint Germain S.A. (la “Operación”).

2) En sesión de directorio de la Sociedad de fecha 18 de enero de 2021, se dio cuenta de la recepción formal de la carta a través de la cual Citroën Francia dio su aprobación para que Inversiones y Comercio Eurofrance S.A aporte a la Holdco las sociedades Citroën Chile

S.A.C., Europarts S.A., Comercial Saint Germain S.A., titular la primera del Contrato de Representación y Distribución de las marcas Citroën y DS en Chile. Lo anterior es una de las condiciones que deben cumplirse para los efectos del cierre de la Operación.

3) Por su parte, es también condición principal que debe cumplirse para que se materialice el cierre de la Operación, el que ésta haya sido aprobada por la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”). El proceso de solicitud de aprobación a la FNE está por iniciarse.

4) Asimismo el cierre de la Operación queda sujeto a que el proceso de due diligence haya resultado satisfactorio para las Partes; que no se hay producido un efecto material adverso; que las declaraciones y garantías sean verdaderas y correctas a la fecha del cierre de la Operación; y otras condiciones propias de esta clase de negociaciones.

5) Se hace presente que la Operación que se informa, fue comunicada originalmente en forma reservada a la CMF, con fecha 6 de agosto de 2020, ocasión en que se suscribiera un MOU entre las Partes y conforme así fuere acordado en directorio de la Sociedad de esa misma. Asimismo se hace presente que en directorio de la Sociedad fecha 18 de enero de 2021, se acordó hacer cesar la reserva de la Operación informándose de ello a esa CMF, toda vez que las principales negociaciones entre las Partes se encuentran ya convenidas y, por su parte, la divulgación de la información no perjudica el interés social.

* * *

Finalmente, se informa que a la fecha y en tanto la Operación no se haya materializado, no existen efectos financieros para la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MARCO COMPARINI FONTECILLA
Presidente
Penta Financiero S.A.